

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**63887** *Extracto de la Resolución de 26 de octubre de 2017 de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes por la que se convocan ayudas a las Federaciones Deportivas Españolas para inversiones y equipamientos deportivos en 2017.*

BDNS(Identif.):368125

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarios:

Federaciones Deportivas Españolas que además de plantear proyectos ajustados al objeto de la convocatoria cumplan los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento, en la Orden de Bases y en la propia convocatoria.

Segundo. Objeto de la convocatoria:

Contribuir a la renovación y optimización del equipamiento de alta competición y de las infraestructuras deportivas que estén directamente relacionados con la competición de alto nivel, prioritariamente con la preparación de los próximos Juegos Olímpicos y Paralímpicos de PyeongChang 2018 y Tokio 2020. Las infraestructuras incluyen las instalaciones deportivas que sean propiedad de las federaciones deportivas españolas o que sean gestionadas por éstas mediante un convenio de cesión.

Tercero. Bases Regulatoras:

Orden ECD/2681/2012, de 12 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas por el CSD, publicada en el "BOE" del 15 de diciembre de 2012.

Cuarto. Cuantía e imputación presupuestaria:

Un importe máximo de 1.906.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 18.106.336A 781.01.

Quinto. Gastos subvencionables:

Inversiones realizadas hasta el 31 de marzo de 2018 en equipamientos e infraestructuras directamente relacionados con las modalidades, especialidades, pruebas, y actividades deportivas, integradas dentro de las FFDDEE, que se indican como subvencionables en el Catálogo anexo a la convocatoria.

Sexto: Plazo y Procedimiento de solicitud.

Siete días naturales desde el siguiente a la publicación en el "BOE" del presente extracto, a través de la Sede Electrónica del CSD, accesible en la dirección electrónica: <https://sede.csd.gob.es>.

Séptimo: Justificación.

La justificación del empleo de los fondos recibidos se podrá realizar hasta el 30 de junio de 2018.

Madrid, 26 de octubre de 2017.- El Presidente del Consejo Superior de Deportes, José Ramón Lete Lasa.

ID: A170077849-1